



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 15 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.01.2024 09:36:37 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000053-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000473-2022-P-CSJAN-PJ, de fecha 11 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Que, mediante Oficio Circular N° 000006-2022-GG-PJ, de fecha 20 de abril del 2022, el Gerente General del Poder Judicial, solicita a la presidencia se disponga la designación del jefe de OGA, ante la Contraloría General de la República, a fin que obtenga los accesos en el sistema de declaraciones juradas en línea, toda vez que conforme a lo opinado por la Gerencia de Recursos Humanos y la oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, las Cortes Superiores de Justicia constituidas como unidades ejecutoras deben tener acceso al sistema de declaraciones juradas en línea de la Contraloría General de la República, para la administración de las declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas [DDJJ] de sus obligados.

Tercero.- En esa línea, mediante Resolución Administrativa N° 000473-2022-P-CSJAN-PJ, de fecha 11 de mayo del 2022; se dispone: "*Artículo Primero.- Designar al Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas, C.P.C. ERICK HUGO INCHICAQUI MEDINA, identificado con DNI N° 31666240; como jefe de la OGA ante la Contraloría General de la República, para la Administración de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Obligados Funcionarios y Servidores públicos de la Corte Superior de Justicia de Ancash [...]*".

Cuarto.- Que, es del caso precisar que efectivamente, el Sistema de Registro de DDJJ en línea permite el registro, la presentación y la remisión de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas y de la relación de nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas, así como la información pormenorizada del total de los ingresos que por dichos contratos o nombramientos perciban los obligados, conforme a los formatos vigentes.

Quinto.- Que, por otro lado, dado que el usuario/administrador requiere de un código de usuario y código de acceso para acceder al Sistema de Registro de DDJJ en línea, es el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Titular de Entidad quien debe comunicar a la Contraloría General a través de un oficio, el nombre completo, número de Documento Nacional de Identidad [DNI] del jefe de OGA o del que hace sus veces, la fecha de su designación, así como informar el cese en el cargo para la deshabilitación de su usuario, al término de los [15] días siguiente al cese del referido declarante.

Sexto.- Que, en atención a todo lo expuesto, el numeral 8 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo del 2018, precisa que son funciones de la Unidad Administrativa y de Finanzas: “[...] Hacer las veces de la Dirección General de Administración u Oficina General de Administración de la Corte Superior de Justicia, por las funciones propias a su cargo, de conformidad con lo estipulado en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 165-2009-P-PJ”. Supuesto normativo que se encuentra recogido además en el Informe Técnico N° 003-2022-SER-GRHB-GGPJ de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por la Subgerencia de Escalafón y Registro de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar quien precisa lo siguiente: “Conforme al Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas debe asumir el rol de Jefe de OGA ante la Contraloría General de la República para la Administración de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de sus Obligados”.

Sétimo.- Que, en ese mismo orden, el artículo 7° de la Ley N° 30161-“Ley que regula la presentación de declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado”, precisa que: “La *dirección general de administración, o la dependencia que haga sus veces en la entidad, tiene las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las señaladas en los artículos 6 y 9 de la presente Ley: a) Verificar, antes de su remisión a la Contraloría General de la República, la conformidad de la declaración jurada, a fin de detectar si esta ha sido presentada por el obligado con errores materiales o incompleta. b) Remitir a la Contraloría General de la República, al término de cada año calendario, una relación de todos aquellos que fueron considerados obligados a presentar declaración jurada en su entidad durante dicho año, con un informe pormenorizado del total de los ingresos que perciben por parte de esta, en el plazo que establezca el reglamento. c) Poner en conocimiento de la Contraloría General de la República, el incumplimiento de la presentación de la declaración jurada, por parte de los obligados de sus entidades en el plazo que establezca el reglamento, así como de las sanciones aplicadas, de ser el caso”.*

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ; **SE RESUELVE**

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 000473-2022-P-CSJAN-PJ, de fecha 11 de mayo del 2022, *con eficacia anticipada* al 30 de enero del 2023.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Segundo.- Designar a la Jefa de la Unidad Administrativa y Finanzas, C.P.C. JENNIA EMPERATRIZ TREJO MINAYA, identificada con DNI N° 31677107; como jefa de la OGA ante la Contraloría General de la República, para la Administración de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Obligados Funcionarios y Servidores públicos de la Corte Superior de Justicia de Ancash; quien actualmente se encuentra en funciones desde el 30 de enero del 2023 conforme a la Resolución Administrativa N° 000119-2023-P-PJ.

Artículo Tercero.- Encargar a la C.P.C. JENNIA EMPERATRIZ TREJO MINAYA, realizar las gestiones que sean necesarias ante la Sede o sub Sedes de la Contraloría General de la República, para que obtenga su código de usuario y clave en calidad de administradora a fin de que pueda ingresar al sistema de declaraciones juradas en línea y cumplir con las funciones que se encuentran contenidos en el artículo 7° de la Ley N° 30161.

Artículo Cuarto.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - CSJ Ancash, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y Finanzas, Coordinación de Personal y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/smp

